

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 050013110-007-2021-00252-00
Interlocutorio No. 354

Ref. CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA CONTENCIOSO

Se dispone continuar con las demás etapas del proceso, y vencido el término del emplazamiento realizado a la señora MARTHA GARCES DE PELAEZ, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se procede por el despacho a nombrar curador Ad-Litem que represente los intereses de la demandada dentro de este proceso de Cancelación de Patrimonio de Familia Contencioso, nombramiento que recae en el abogado JOSE BERNARDO RIVERA PEREZ, quien se localiza en la dirección Calle 51 Nro. 51-31 oficina 502, Edificio Coltabaco Torre 2, Tel 231-45-79 y 314 863 19 71. Como gastos del proceso se fija la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f74c5cfbd7245b79df4acd039f180360f8ac8593bc16b2c84a43f0a0102faff

Documento generado en 18/05/2021 12:40:27 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**